Tomo: CCXIV No. 90

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE DESECHO DEL RESIDUO METÁLICO OBTENIDO DE LA DESTRUCCIÓN DE PLACAS VEHICULARES DADAS DE BAJA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SEAN RETIRADAS DE CIRCULACIÓN POR **AUTORIDADES JUDICIALES O DE TRÁNSITO.**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 7.8 y 7.14 fracción II, último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 24 fracción LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables, llevará a cabo el procedimiento para autorizar la compra de desecho del residuo metálico que se obtenga de la destrucción de placas vehiculares dadas de baja por los propietarios o poseedores de vehículos, así como aquéllas que sean retiradas de circulación por autoridades judiciales o de tránsito, por lo que CONVOCA a personas físicas y jurídico colectivas, cuya actividad u objeto social preponderante esté relacionado con la comercialización y manejo de residuo metálico o similar, y que tengan interés en participar en la compra, conforme a las siguientes:

CONDICIONES:

PRIMERA. - INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

- 1. ÁREA CONVOCANTE: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.
- 2. ÁREA AUTORIZANTE: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.
- 3. ÁREA EJECUTORA DEL PROCEDIMIENTO: Dirección General de Recaudación.
- 4. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Ignacio Pérez 411 primer piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.
- 5. CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Sin costo para los participantes.
- 6. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Se realizará a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- 7. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA: Podrá modificarse en cualquier momento hasta antes de la recepción de documentos, conforme a la facultad que tiene la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en términos al último párrafo del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México vigente.
- 8. PARTICIPANTE- Persona física o jurídico colectiva legalmente constituida, dedicada al reciclaje y/o manejo de residuos metálicos entre otros, interesadas en comprar el desecho de residuo metálico obtenido de la destrucción de placas vehiculares, en las cantidades disponibles conforme a existencia.

SEGUNDA. - OBJETO.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. -

El objeto del procedimiento es la autorización a una o varias personas físicas o jurídico colectivas dedicadas al reciclaje y/o manejo de residuos contaminantes, para la compra de desecho del residuo metálico obtenido de la destrucción de placas vehiculares dadas de baja por los propietarios o poseedores de vehículos, así como aquéllas que sean retiradas de circulación por autoridades judiciales o de tránsito, participando de esa forma durante el presente ejercicio fiscal en el procedimiento de desecho del residuo metálico, adquiriendo en las cantidades disponibles conforme a existencia, bajo las especificaciones y condiciones que se determinen en la autorización que suscriba la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas; asumiendo el comprador los gastos de recolección, pesaje y traslado del residuo metálico, y de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigente en la materia.

2. TARIFA MÍNIMA POR KILOGRAMO. -

La determinada en la resolución que fija la cuota y denominación de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal 2022, por la enajenación del residuo metálico que se obtenga de la destrucción de placas vehiculares dadas de baja por los propietarios o poseedores de vehículos, así como aquéllas que sean retiradas de circulación por autoridades judiciales o de tránsito, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

La tarifa anterior constituirá una referencia que se tomará como base mínima del importe de venta del residuo por kilogramo, por lo que se enajenará a un precio superior al determinado en la resolución antes referida.



Tomo: CCXIV No. 90

Por ello, al evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente CONVOCATORIA, el precio de compra será considerado como parte de los términos de la propuesta económica presentada.

3. VENTA DE LOTES DE RESIDUO METÁLICO. -

Los lotes de residuo metálico serán comercializados a la empresa autorizada con la propuesta de compra más alta, de acuerdo con la capacidad de venta de la Dirección General de Recaudación; tomando en consideración la existencia de al menos 300 toneladas aproximadamente.

TERCERA. - REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

- Ser una persona física o jurídica colectiva legalmente constituida, cuya actividad u objeto social sea la comercialización y manejo de residuo metálico o similares.
- Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y Registro Estatal de Contribuyentes además de estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y ante el Estado de México; y de obligaciones por cuotas de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Contar con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para la comercialización y manejo de residuo metálico.
- No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Estar registrado como proveedor y/o prestador de servicios del Gobierno del Estado de México.

CUARTA. - DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR EL **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**

- Copia certificada del Acta constitutiva, Estatutos Sociales de la empresa y su última modificación, protocolizada ante fedatario público (en caso de persona jurídica colectiva).
- Copia certificada del instrumento notarial vigente en el que conste la representación legal o poder suficiente para Actos de Administración.
- Copia de identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, y original para cotejo. 3.
- Escrito original elaborado en papel membretado del participante, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y de infraestructura suficiente para ejecutar la compra, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa al mes inmediato anterior al de la publicación de la presente convocatoria.
- Presentar escrito de vínculos o relaciones de negocios, en papel membretado del participante, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, y en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal vigente, emitida por el SAT.
- Constancia vigente de opinión de cumplimiento (SAT, EDOMEX e IMSS). 7.
- Copia de comprobante de domicilio fiscal vigente y original para su cotejo (antigüedad no mayor a tres meses a partir de su expedición).
- Declaración anual 2021 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria.
- 10. Copia de la Cédula de proveedor y/o prestador de servicios que acredita a la empresa como registrada dentro del catálogo de proveedores y/o prestadores de servicios del Gobierno del Estado de México y original para su cotejo.
- Propuesta económica que contenga el precio de compra por kilogramo con número y letra en moneda nacional, más I.V.A. desglosado, el cual no podrá ser menor al determinado por la Subsecretaría de Ingresos, en la Resolución que aprueba las cuotas y denominaciones de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal 2022, por la enajenación



Tomo: CCXIV No. 90

del residuo metálico que se obtenga de la destrucción de placas vehiculares dadas de baja por los propietarios o poseedores de vehículos, así como aquéllas que sean retiradas de circulación por autoridades judiciales o de tránsito.

12. Portafolio de la participante, que contenga datos de contacto (teléfono y correo electrónico), acompañado de los folletos técnicos, presentaciones, sitios de internet y demás documentos que acrediten su experiencia en el ramo del residuo metálico.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los participantes deberán entregar la documentación requerida, conforme a lo siguiente:

- a) Digital. Enviar los documentos referidos en la condición CUARTA a más tardar el 18 de noviembre del año en curso, a la dirección de correo electrónico venta.residuoplaca@edomex.gob.mx, en formato pdf. en un archivo por documento, mismos que deberán ser remitidos desde la cuenta de correo que se señale para oír y recibir notificaciones.
- b) Físico. Entregar para efectos de cotejo, todos los documentos referidos en la condición CUARTA, en sobre cerrado y sellado, que contenga en el anverso los siguientes datos:
- 1. Nombre, denominación o razón social del participante y, en su caso, nombre de apoderado o representante legal.
- 2. Domicilio completo ubicado en Estado de México y dirección de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.
- 3. Dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Recaudación.
- 4. Señalar como asunto, "Procedimiento de autorización para la compra de desecho del residuo metálico obtenido de la destrucción de placas vehiculares".

Cada uno de los documentos que integran los requisitos deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas, enumerándolos de forma individual y consecutiva.

Deberá entregarse el día de la cita que se le asigne por la Dirección General de Recaudación, sita en el edificio marcado con el número 411, primer piso, de la calle Ignacio Pérez, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.

SEXTA. - ACUSE DE RECIBIDO.

La Dirección General de Recaudación, tendrá como recibida la documentación que haya sido entregada dentro del plazo establecido y de acuerdo a las características solicitadas en términos de la condición QUINTA; acusando la recepción de la misma mediante la respuesta enviada a través del correo electrónico oficial venta.residuoplaca@edomex.gob.mx al correo señalado en términos de la condición QUINTA.

La documentación entregada fuera del plazo establecido en la condición QUINTA, no se tendrá por recibida, lo que motivará que desde ese momento se tenga por desechada la participación de la persona física o jurídico colectiva, que se sitúe en dicho supuesto.

SÉPTIMA. - RECEPCIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS.

La Dirección General de Recaudación a través de la dirección de correo electrónico oficial, informará a los participantes que hayan cumplido con los requisitos solicitados, para que el día del evento realicen la entrega de documentación en físico.

Respecto a los participantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados, se les informará de ello a través del mismo medio de comunicación, por lo que se dará por terminada su participación.

OCTAVA. - ACTO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y RESULTADOS.

- 1. El acto tendrá verificativo el día 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Recaudación, sita en el edificio marcado con el número 411, primer piso, de la calle Ignacio Pérez, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.
- 2. Los participantes se deberán registrar dentro de los treinta minutos anteriores a la hora señalada para la celebración del acto de presentación y revisión de documentos. A partir de la hora de cierre de registro señalada para la celebración del acto, no podrá aceptarse la participación de otras, aun cuando éste no haya iniciado.
- El acto será dirigido por servidor público adscrito a la Dirección de Administración y Servicios Generales, interviniendo personal de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos y demás que designe la Dirección General de



Lunes 14 de noviembre de 2022 Sección Primera Tomo: CCXIV No. 90

Recaudación, además de un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y se celebrará en presencia de todos los participantes.

- En el acto se recibirá y revisará la documentación, así como las propuestas económicas, considerando para definir al ganador, el cumplimiento de requisitos y la propuesta con el precio más alto.
- La Dirección General de Recaudación, hará constar en acta administrativa:
 - El desarrollo de la celebración del acto;
 - La documentación que presentó cada uno de los participantes (análisis cuantitativo);
 - Análisis y propuesta ganadora.

NOVENA. - NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Dirección General de Recaudación notificará el resultado a los participantes el mismo día del acto de recepción de documentos y resultados, en las oficinas sita en el edificio marcado con el número 411, primer piso, de la calle Ignacio Pérez, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.

El plazo para la notificación del resultado podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 5 días naturales contados a partir del plazo inicialmente establecido.

Con la notificación de resultado positivo, el o los participantes se obligan a suscribir la autorización en la fecha y términos que señale la Dirección General de Recaudación.

DÉCIMA. - SUSCRIPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍA.

- La autorización para la compra del residuo metálico se otorgará en términos de la facultad contenida en el artículo 16 último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, e incluso comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por la compradora.
- Con la suscripción de la autorización para la compra de desecho del residuo metálico que se obtenga de la destrucción de placas vehiculares en existencia durante el ejercicio fiscal 2022, serán exigibles las condiciones contenidas en la misma, sin que puedan ser modificadas por el participante.
- La autorización estará a disposición del participante autorizado, en la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en el domicilio de la convocante, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El participante ganador, personalmente o a través de apoderado legal, deberá firmar la autorización en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiera comunicado el resultado o en cualquier día en que se le indique su firma dentro del mismo plazo.
- En caso de no suscribir el documento en el plazo señalado, se impondrá al participante, una multa de 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin que esto implique que ya no se lleve a cabo la suscripción de la Autorización. En caso de reincidir o no pagar la multa, el participante será descalificado y se emitirá nueva convocatoria.
- El participante ganador deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del documento de autorización, cheque de caja por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el cumplimiento de pago de la compra de los lotes de residuo metálico, así como de las demás obligaciones establecidas en la autorización y anexos.

DÉCIMA PRIMERA. - CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Para los casos no previstos en la presente Convocatoria, los participantes se sujetarán en todas y cada una de sus partes a lo que disponga la convocante.

Las personas que se encuentren en el Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en la presente convocatoria.

La presente convocatoria que contiene las condiciones para participar en el procedimiento para autorizar la compra de desecho del residuo metálico que se obtenga de la destrucción de placas vehiculares dadas de baja, así como aquellas que sean retiradas de circulación por autoridades judiciales o de tránsito, se emite el día 09 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.- JAIME VALADEZ ALDANA.-RÚBRICA.

